

Proyectos Plan Acción año 2001

Comunidad Autónoma de La Rioja

Denominación	Entidades	Tipología proyecto						Financiación		
		Centros		Apoyo familiar		Vida autónoma		Comunidades Autónomas — Pesetas	Administración General — Pesetas	Total — Pesetas
		Número proyectos	Número usuarios	Número proyectos	Número usuarios	Número proyectos	Número usuarios			
Atención diurna y respiro familiar autistas	ONG,s	1	50	—	—	—	—	10.710.000	10.710.000	21.420.000

4202

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2001 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2001 adicional al Convenio de colaboración firmado el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo 2001 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Baleares para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid, a 26 de noviembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Y de otra parte, la honorable señora doña Fernanda Caro Blanco, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Baleares, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por delegación del Presidente del Gobierno: Decreto 1/2001, de 30 de marzo («Boletín Oficial de las Islas Baleares» número 43, de 10 de abril).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Baleares suscribieron en fecha 26 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2

de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Baleares, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1993, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 13/2000 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2001 («Boletín Oficial del Estado» número del 29), y en la Ley 15/2000, de 27 de diciembre («Boletín Oficial de las Islas Baleares» número 159, del 30), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio, así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 19 de febrero de 2001, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de marzo de 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de 714.000.000 pesetas incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Baleares ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo adicional, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Baleares incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 26 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2001, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I

La duración de este Protocolo adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2.001 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de 13.787.340 pesetas.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, las Corporaciones Locales y las instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 50.623.662 pesetas. La Comunidad Autónoma de Baleares ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Consejera de Bienestar Social, Fernanda Caro Blanco.

Cofinanciación de los proyectos del Plan de Acción año 2001

Comunidades Autónomas	Número		Administración General — Pesetas	Comunidades Autónomas — Pesetas	Total proyectos — Pesetas
	P *	U *			
Andalucía	13	1.146	140.593.740	154.011.706	294.605.446
Aragón	3	175	24.740.100	37.110.150	61.850.250
Asturias	1	85	22.405.320	34.200.000	56.605.320
Baleares	6	267	13.787.340	50.623.662	64.411.002
Canarias	5	220	31.237.500	34.814.340	66.051.840
Cantabria	2	40	11.038.440	11.038.440	22.076.880
Castilla y León	3	316	54.492.480	54.492.480	108.984.960
Castilla-La Mancha	2	120	37.634.940	37.634.940	75.269.880
Cataluña	1	600	101.552.220	101.552.220	203.104.440
Extremadura	10	1.532	24.690.120	24.690.120	49.380.240
Galicia	9	464	59.726.100	59.726.100	119.452.200
Madrid	3	187	82.081.440	200.826.184	282.907.624
Murcia	8	1.659	21.105.840	36.136.613	57.242.453
La Rioja	1	50	10.710.000	10.710.000	21.420.000
Valencia	6	1.192	71.064.420	71.064.420	142.128.840
Ceuta	1	70	3.570.000	3.570.000	7.140.000
Melilla	1	20	3.570.000	4.743.452	8.313.452
Totales	75	8.143	714.000.000	926.944.827	1.640.944.827

P *: Número de proyectos.
U *: Número de usuarios.

Proyectos Plan Acción año 2001

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Denominación y provincia	Entidades	Tipología proyecto						Financiación		
		Centros		Apoyo familiar		Vida autónoma		Comunidades Autónomas — Pesetas	Administración General — Pesetas	Total — Pesetas
		Número proyectos	Número usuarios	Número proyectos	Número usuarios	Número proyectos	Número usuarios			
Intervención terapéutica en el hogar (Menorca)	CC.LL. y otros.	—	—	1	10	—	—	4.725.000	2.225.000	6.950.000
Atención y respiro grav. afectados (Ibiza).	C. L. ONG,s	—	—	1	40	—	—	5.098.670	373.348	5.472.018
Mantenimiento coordinadora y asesoramiento ONG,s federadas	ONG,s	—	—	1	35	—	—	17.670.000	3.750.000	21.420.000
Creación servicio diurno de atención	AMADIBA	1	67	—	—	—	—	10.025.000	5.025.000	15.050.000
Centro de Día P. A. esclerosis múltiple	ABDEM	1	75	—	—	—	—	12.691.000	2.000.000	14.691.000
Sensibilización niños sobre disc. física	ASPAYM	—	—	1	30	—	—	413.992	413.992	827.984
Totales		2	142	4	125	—	—	50.623.662	13.787.340	64.411.002

4203 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2001 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.*

Suscrito el Protocolo 2001 adicional al Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales y la Comunidad Autónoma de Madrid, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.